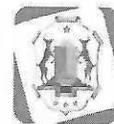


**Resolución de Alcaldía N° 200-2022-MPC**

Cajabamba, 19 de mayo de 2022.

**CAJABAMBA**  
*"Tierra de cultura y progreso"***EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA****VISTO:**

El Carta N° 022-2022-MPC/GM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, para cumplir con su finalidad y objetivos corresponderá a la Administración Municipal adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior; debiendo regirse por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma, de conformidad con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directora N° 013- 92-INAP-DNP;

Que, teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la provincia, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2016-MPC, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, en el que se establece la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Carta N° 022-2022-MPC/GM, de fecha 19 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal, hace de conocimiento que el CPCC Whitman Maxini Olortegui Espinoza, Gerente Administración y Finanzas, funcionario bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 de esta Corporación Edil, realizara diversas gestiones en las oficinas de ESSALUD, el día 20 de mayo del presente año;

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para encargar los cargos de confianza, conforme a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la encargatura a un funcionario que asuma en adelante las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



**Resolución de Alcaldía N° 200-2022-MPC**

Cajabamba, 19 de mayo de 2022.



**CAJABAMBA**  
*Tierra de cultura y progreso!*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ENCARGAR las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cajabamba al Lic. Adm. Jordan Anatoli Urtecho Calderón, Gerente de Administración Tributaria, para el día 20 de mayo del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, al encargado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajabamba y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - HACER de conocimiento a las unidades orgánicas involucradas de la Entidad para los fines correspondientes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



Municipalidad Provincial Cajabamba

**Mg. Víctor José Morales Soto**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. G. Asesoría Jurídica
2. G. Municipal
3. G. Administración y Finanzas
4. S.G. RRJFH
5. Portal
6. Interesado

Exp. N° 009467-2022

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral